

J. Suárez, 22 de noviembre de 2017.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los Decretos respectivos comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

II) Que por artículo 27° los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

III) Que con fecha 15 de noviembre de 2017 este cuerpo emitió Resolución N° 165/17 por planteo de Transposición cuyo monto total y rubros a reforzar resultaron insuficientes.

CONSIDERANDO: I) Que los saldos del Programa de Control Presupuestal correspondientes a la cuenta auxiliar 140, renglones **197,239,255,259,272,283,326 y 343** resultan insuficientes.

II) Que es necesaria la transposición del rubro **141 y 169** del mismo programa y cuenta auxiliar por **\$U 233.000** (*Pesos Uruguayos doscientos treinta y tres mil*)

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE: I) Dejar sin efecto la Resolución N° 165/17, ordenándose el archivo del expediente 2017-81-1400-00205 originado para solicitar la transposición.

II) *Aprobar* el nuevo planteo de transposición presentado por el Referente Presupuestal, inserto en expediente **2017-81-1400-00207** actuación N° 1 y solicitar a Control Presupuestal que proceda a la transposición del disponible de los renglones **141 y 169** por un monto total de **\$U 233.000** (*Pesos Uruguayos doscientos treinta y tres mil*) a los efectos de reforzar por el mismo monto los renglones **197,239,255,259,272,283,326 y 343** del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.

III) *Comuníquese* la presente a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a Control Presupuestal, a la Dirección General de Recursos Financieros y a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

IV) *Incorpórese* al registro de Resoluciones de este Municipio.

Daniela Rizzo
ALCALDESA
DANIELA RIZZO

Rosario W60
CONSEJAL
ROSARIO W60

Jorge Baccino
CONSEJAL
JORGE BACCINO